Página 1 de 8 Código: 2BS-FR-0019	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 12-03-2021 Versión: 5	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	

No. GS-2021 257921 **COSEC-DISMA-29.25**

Marinilla, 08 de noviembre de 2021

Brigadier General
JAVIER JOSUÉ MARTÍN GÁMEZ
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 48 45-58 avenida oriental
Medellín-Antioquia.

Rdo
IT Jose Cano M.
10/11/2021
10:57
Meval-Gelco

ASUNTO: Informe supervisión octubre de 2021, contrato No. 12-8-10055-21 Distrito Cinco Marinilla DEANT

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_ O FINAL ___

Período del informe de supervisión

Desde	**01/10/2021**	**Hasta**	**31/10/2021**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicado GS-2021-218048-MEVAL del 01/10/2021 mi Brigadier General GUSTAVO FRANCO GÓMEZ, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y ordenador del gasto nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Mayor MIGUEL ÁNGEL VEGA GUERRERO, Comandante del Distrito Cinco de Policía Marinilla DEANT o quien haga sus veces.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** __mensual__

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

 1. No aplica.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**12-8-10055-21**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	**"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA MARINILLA"**
Contratista	**RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE Y/O TERPEL MARINILLA**
Representante legal	**NOMBRE: RAUL ALBERTO GÓMEZ DUQUE** **C.C. 70900362 de Marinilla** **NIT: 70900362-8** **CIUDAD NOTIFICACIÓN: Marinilla** **DIRECCIÓN: Calle 27 36-03 barrio San Juan de Dios** **TELÉFONO: 548837-3117618761** **EMAIL: edsterpelmarinilla@yahoo.es**
Valor inicial del contrato u orden de compra	**$ 66.990.000,00**
Valor adiciones del contrato u orden de compra	**No aplica**
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 66.990.000,00**
Plazo de ejecución inicial	**01/10/2021 al 31/03/2022**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**01/10/2021**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	**31/03/2022**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**No aplica**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**No aplica**
Adiciones	**No aplica**
Modificatorios	**No aplica**
Prórrogas	**No aplica**
Otros	**No aplica**

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se verifican físicamente las instalaciones de la Estación de Servicio Terpel Marinilla, fin cumplan con la cantidad minina de surtidores para la operación de la misma, en lo concerniente al suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El contratista viene cumpliendo cabalmente con los aportes al sistema de seguridad social integral de sus empleados en lo concerniente a salud, pensión, caja de compensación y riesgos profesionales.	(SI)	Planilla integrada de autoliquidación de aportes
El contratista viene realizado el pago a los aportes al sistema de seguridad y parafiscales, exigidos por la ley.	(SI)	Certificación de aportes parafiscales.
El contratista deberá capacitar constantemente a sus empleados en temas ambientales, tales como: impactos ambientales, manejo de residuos líquidos y sólidos, aplicando las buenas prácticas ambientales	(SI)	Certificado de capacitación en temas ambientales
El contratista garantiza que cada uno de los procesos de distribución de combustible se aplican las buenas prácticas ambientales	(SI)	Certificado de buenas prácticas ambientales.
La firma Terpel Marinilla no se encuentra con infracciones o sanciones RUA.	(SI)	Certificado registro único de infracciones ambientales.
El contratista los tres primeros días de cada mes, deberá entregar al supervisor factura electrónica del consumo de cada mes, como lo exige la normatividad colombiana vigente, la igual que la demás documentación que detalla el contrato del asunto, para proceder al respectivo pago.	(SI)	El contratista viene cumpliendo de forma oportuna, con la entrega de la documentación requerida al supervisor del contrato.
El contratista se compromete a aceptar en cualquier tiempo auditoria en la Estación Terpel Marinilla a fin de controlar el óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad, las cuales pueden ser en forma directa o indirecta, cuando fuere necesario y a solicitud del supervisor del contrato.	(SI)	El contratista se pone a disposición de la Policía Nacional para cualquier auditoria.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
El Combustible objeto del presente contrato debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces. TIPO DE COMBUSTIBLE NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN Gasolina Corriente NTC 1380 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004 Diésel ACPM NTC 1438 Normas Internacionales ASTM 4814 Resolución 1565 del 24/12/2004 Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.	(SI)	El contratista anexa mensualmente la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde consta la especificación de la Norma Técnica correspondiente.
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que haya sido necesario tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista.	(SI)	El contratista se comprometió con el cumplimiento de este ítem en la presentación de la propuesta dentro del proceso de contratación.
El contratista hará llegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales y certificado del SICOM en la que se regula el precio de combustibles para el mes correspondiente, entregándole los documentos al supervisor del contrato y así anexar esta documentación de soporte la radicar la documentación al ordenador del gasto mensualmente, Comando Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Así mismo el contratista se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	(SI)	El contratista aporta la certificación del pago de aportes parafiscales vigente y certificado de precios SICOM
La firma contratista deberá velar por que todo el personal de la Estación de Servicio de prioridad en el suministro de combustible de los vehículos de la Policía Nacional, de acuerdo a los requerimientos autorizados por el supervisor.	(SI)	El contratista viene cumpliendo de forma oportuna, dando prioridad a los vehículos de la Policía Nacional
El contratista se compromete a suministrar el combustible a los vehículos de la Policía Nacional una vez verifique que el supervisor del contrato requiera el suministro con el respectivo dispositivo electrónico o chip, de lo cual se debe diligenciar el baucher donde se especifica los nombres, apellidos, firma y huella del conductor; fecha, hora, siglas, cantidad de combustible autorizado al vehículo, con su correspondiente kilometraje y se haya verificado que la información suministrada concuerde físicamente con el vehículo al cual se le vaya a suministrar el combustible.	(SI)	El contratista viene suministrando el combustible de acuerdo a los parámetros establecidos en este ítem.
El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al subcomponente de movilidad de la Policía Nacional. De igual forma proporcionará las condiciones mínimas	(SI)	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem.

de seguridad industrial y de sus instalaciones, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.		
El suministro de combustible se debe realizar en las instalaciones del contratista, las cuales deben estar ubicadas en la cabecera del municipio de Marinilla Antioquia. De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del abastecimiento el (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por el Distrito de Policía Marinilla a través del dispositivo electrónico. Además, debe contar con elementos instalados en red, a través de un control automático entre vehículo-surtidor y demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como lector de dispositivo electrónico, impresoras, etc. los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje del vehículo, fecha y hora de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, diligenciar las impresiones o baucher con firma del conductor y huella.	(SI)	De acuerdo a los baucheres que suministra el contratista, cumplen con el ítem en mención.
La estación de servicio Terpel Marinilla, cuenta con la infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos de la Policía Nacional a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos.	(SI)	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro de combustible dentro de los parámetros establecidos en este ítem.
La instalación del dispositivo electrónico de suministro de combustible o Chip no tendrá costo adicional y debe ser un dispositivo por cada vehículo.	(SI)	El contratista instala los chips sin costo a los vehículos policiales.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No aplica

2 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (31) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (150) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma total el valor de cada factura de los suministros entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada del recibido a satisfacción e informe de supervisión, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional - Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado, la Policía Nacional-Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2021, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice: el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4º "10 Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan.

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos-analista de contratos-SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 No. 45-58 piso No. 2 los siguientes documentos.

- Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 2 (diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la Resolución No. 00090 de 2018 donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

- Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del Estatuto Tributario, Decreto No. 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.
- Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los portes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").
- Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo con la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE
CUENTA: 64762010483
TIPO CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 66.990.000,00	100 %
Valor total de las entregas	$ 10.832.542,00	16,17 %
Valor total facturado	$ 10.832.542,00	16,17 %
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0,00 %
Valor pagado	$ 0,00	0,00 %
Valor pendiente de entrega	$ 56.157.458,00	83,83 %

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001 del 08/11/2021	$ 10.832.542,00	01/09/2021a l 30/09/2021	$ 10.832.542,00	FE2090	$ 0	$ 0	En trámite

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Mediante comunicación oficial No. **GS-2021** 257889 **DEANT** de fecha 08 NOV 2021 se solicitó al ordenador del gasto la entrada al almacén de movilidad el consumo del presente periodo.

4 RECOMENDACIONES

No aplica.

5 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. N/A del N/A, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Capitán WILSON ENRIQUE PINO MENA
Comandante (E) Distrito Cinco de Policía Marinilla
Supervisor contrato u orden de compra No. 12-8-10055-21
Correo electrónico: wilson.pino1291@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3203019300

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
DISTRITO CINCO DE POLICÍA MARINILLA

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Nro. GS-2021- 257889 **/COSEC-DISMA - 29.25**

Marinilla, 08 de noviembre de 2021

Brigadier General
JAVIER JOSUÉ MARTÍN GÁMEZ
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburrá
Calle 48 45-58 avenida oriental
Medellín - Antioquia.

Asunto: solicitud entrada y salida almacén pago de combustible contrato No. 12-8-10055-21 Distrito Cinco de Policía Marinilla-DEANT, reporte mes octubre de 2021.

Respetuosamente solicito a mi General, que en atención al contrato del asunto cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA MARINILLA", ordene a quien corresponda se realicen los trámites pertinentes para el pago por concepto de suministro de combustible del Distrito Marinilla, consumos realizados del 01 al 31 de octubre de 2021, soportados mediante factura electrónica No. FE2090 del 05/11/2021 por valor de **($ 10.832.542,00)** con los siguientes consumos:

No	FACTURA No.	RECURSO	CANTIDAD GALONES	TIPO DE COMBUSTIBLE	VALOR INDIVIDUAL	SUBTOTAL
1	FE2090	16	643,49	GASOLINA CORRIENTE	$ 9.154,00	$ 5.890.507,46
			544,40	BIODIÉSEL (ACPM)	$ 9.078,00	$ 4.942.063,20
			SUBTOTAL			$ 10.832.570,66
			DESCUENTO QUE REALIZA EL CONTRATISTA			$ 28,66
			TOTAL			**$ 10.832.542,00**

Atentamente,

Capitán **WILSON ENRIQUE PINO MENA**
Supervisor (E) contrato suministro combustible Distrito Cinco de Policía Marinilla

Anexo: uno (13 folios)

Elaborado por: IT. Juan Pablo Hoyos Baquero
Revisado por: CT. Wilson Enrique Pino Mena
Fecha de elaboración: 09-11-2021
Ubicación G/ Comunicados Enviados 2021

Calle 28 N° 34-10 La Industrial
Teléfonos: 5488964
deant.dmarinilla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INSPIRADOS EN USTED

INFORMACIÓN PÚBLICA

Ciudad y fecha:	Marinilla, 08 de noviembre de 2021
Unidad:	Departamento de Policía Antioquia Distrito Cinco de Policía Marinilla.
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	12-8-10055-21
Constancia de recibido No.	1
Contratista:	RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE Y/O TERPEL MARINILLA.
NIT del contratista:	70900362-8
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA MARINILLA"
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$ 66.990.000,00
Plazo de ejecución:	Desde: 01/10/2021 Hasta: 30/03/2022
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Estación de Servicio Terpel Marinilla, ubicada en la calle 27 No. 36-03 barrio San Juan de Dios del municipio de Marinilla.
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	No aplica
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Capitán WILSON ENRIQUE PINO MENA, Comandante (E) Distrito Cinco de Policía Marinilla.
Fecha de entrega certificada:	Del: 01/10/2021 Al: 31/10/2021
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2021	

Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
DEANT-COSEC-DISMA	16	Gasolina corriente	5.890.507,46	2.909.598,90	0,00	5.890.507,46
DEANT-COSEC-DISMA	16	Biodiesel (ACPM)	4.942.063,20	1.560.257,28	0,00	4.942.034,54

Acta de recepción de bienes	No. 001 del 08/11/2021

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
FE2090	05/11/2021	$ 10.832.542,00	0,00	$ 10.832.542,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos		$ 10.832.542,00	0,00	$ 10.832.542,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Durante el presente período el contratista: ha cumplido satisfactoriamente con el suministro de combustible las 24 horas.

El contratista cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 1 "CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", denominación del bien y otras condiciones técnicas mínimas.

Se recibe a satisfacción y dentro del plazo de ejecución del contrato factura electrónica FE2090 del 05/11/2021 y soportes documentales correspondiente al siguiente consumo; 643,49 galones de GASOLINA CORRIENTE a un valor unitario por galón de ($ 9.154,00) y 544,40 galones de BIODIÉSEL (ACPM) a un valor unitario por galón de ($ 9.078,00) para un subtotal de ($ 10.832.570,66) por consiguiente el contratista realiza descuento de ($ 28,66) proyectando un valor total de la factura FE2090 de **($ 10.832.542,00)** consumos realizados del 01 al 31 de octubre de 2021 en el establecimiento comercial RAÚL ALBERTO GÓMEZ DUQUE Y/O TERPEL MARINILLA, ubicado en la calle 27 No. 36-03 barrio San Juan de Dios del municipio de Marinilla.

La factura entregada por el contratista cumple con los parámetros establecidos en el contrato antes descrito, siendo acompañada por el certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscal, constancia de precios GASOLINA CORRIENTE y BIODIÉSEL (ACPM) del SICOM "Sistema de Información de Combustibles Líquidos"

Se verifica el número de planilla 7815643609 de autoliquidación consolidada, la cual se encuentra a paz y salvo referente al pago de aportes parafiscales y seguridad social.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO SI__ NO___	Observaciones y Evidencias
1	GS-2021-208346-MEVAL Contrato de menor cuantía No.12-8-10055-21	SI	El contratista cumple a satisfacción con las condiciones relacionadas en el ANEXO No. 1 del contrato en mención.

Capitán WILSON ENRIQUE PINO MENA
Comandante (E) Distrito Cinco de Policía Marinilla-DEANT
Supervisor contrato suministro combustible No. 12-8-10055-21



RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE

NIT: 70900362-8

Responsable de IVA | No somos Grandes Contribuyentes | No somos Retenedores de IVA

Correo electrónico: edsterpelmarinilla@yahoo.es

Dirección: Cll 27 36 03, San Juan de Dios, Marinilla, Antioquia, Colombia

Teléfonos: 5484837 - 3117618761

Factura electrónica de Venta

No. FE 2090

Fecha Expedición: 05/11/2021 10:46:05
Fecha Vencimiento: 13/11/2021
Condiciones de Pago: Crédito, 8 días
Fecha Validación DIAN: 05/11/2021 10:46:07

CUFE:e0e3bd04373a4f6f4b052d5551bc3d2071bfb1b1a4f1acab2a29dcb216142d2a3cee7ea74e81d754e79f5280ecd0405d

Resolución de facturación electrónica N°. 18764020080747 desde 26/10/2021 hasta 26/04/2022 rango habilitado con prefijo FE desde 2001 hasta 3000 vigencia 6 meses.

Cliente: DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRÁ

NIT: 800140985-1
Correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Dirección: CL 48 45 58
Ciudad: Medellín
Teléfono / Celular: 5905900

#	Código	Ítem	Referencia	Descripción	Cant	UM	Precio	Dto	Impto	Total
1	CTE	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA 4%	CORRIENTE		643.49	UND	$ 9,154.00	$28.66	0.00 %	$ 5,890,478.80
2	ACPM	BIOACEM B10	ACPM		544.40	UND	$ 9,078.00	$0.00	0.00 %	$ 4,942,063.20

Total de items: 2

Notas: #$16-01-01-M3;12-8-10026-21;miguel.vega@correo.policia.gov.co#$

Términos y Condiciones

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el Art. 774 del código de comercio. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo y sean cobrados intereses por mora.

Documento generado y gestionado a través de Nilo App | www.nilo.app
Evendi S.A.S. 900814589-4 | PT: VSDC S.A.S

Subtotal	$ 10,832,570.66
Descuento	$ 28.66
Bruto	$ 10,832,542.00
Total (COP)	**$ 10,832,542.00**

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
NIT 70.900.362

Marinilla, Noviembre 04 del 2021

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Precios Combustibles según contrato Septiembre 2021

Relaciono a continuación precios de los combustibles para la facturación 01 al 31de Octubre del 2021 hasta las 23:59 hrs

PRODUCTO	PRECIO RESOLUCIÓN SICOM
CORRIENTE	$9.154
ACPM	$9.078

Cordialmente,

ESTACION DE SERVICIOS Terpel MARINILLA

Juliana Gómez Ramírez

Administradora

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
NIT 70.900.362

Marinilla, Noviembre 04 del 2021

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado CAPACITACIÓN TEMAS AMBIENTALES

Certifico que la empresa Raúl Alberto Gómez Duque representante legal de la Estación de Servicios Terpel Marinilla, ha capacitado a todo el personal en temas ambientales tales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.

Cordialmente,

ESTACIÓN DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA

Juliana Gómez Ramírez
Administradora

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
NIT 70.900.362

Marinilla, Noviembre 04 del 2021

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES

Certifico que la empresa Raúl Alberto Gómez Duque representante legal de la Estación de Servicios Terpel Marinilla, garantiza en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.

Cordialmente,

ESTACIÓN DE SERVICIOS Terpel MARINILLA

Juliana Gómez Ramírez

Administradora

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
70.900.362-8

Marinilla, Noviembre 04 del 2021

Señores:
POLICIA METROPOLITANA
Marinilla

Asunto: Certificación de aportes parafiscales

Yo RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE, identificado con cedula de ciudadanía N° 70.900.362 en mi condición de Representante legal de la ESTACION DE SERVICIO TERPEL MARINILLA, identificada con NIT 70.900.362-8, certifico que durante los últimos (6) seis meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y paz y salvo con todo el concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
Representante legal

Calle 27 N° 36-03, edsterpelmarinilla@yahoo.es Teléfono: 548 4837

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
NIT 70.900.362

Marinilla, Noviembre 04 del 2021

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado REGISTRO UNICO DE INFRACCIONES AMBIENTALES

Certifico que la empresa Raúl Alberto Gómez Duque representante legal de la Estación de Servicios Terpel Marinilla, no se encuentra inscrito en INFRACIONES O SANCIONES RUIA

Cordialmente,



Juliana Gómez Ramírez

Administradora

ESTACION DE SERVICIOS TERPEL MARINILLA
RAUL ALBERTO GOMEZ DUQUE
NIT 70.900.362

Marinilla, Noviembre 04 del 2021

Señores
POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
Medellín

Asunto: Certificado NORMAS TECNICAS DEL COMBUSTIBLE

Certifico que la empresa Raúl Alberto Gómez Duque representante legal de la Estación de Servicios Terpel Marinilla, garantiza que los productos cumplen con las siguientes normas técnicas Colombianas NTC 1380 y NTC 1438 vigentes, así como en las resoluciones 1180 de junio 21 de 2006 y 182087 de diciembre de 17 de 2007 de los Ministerios de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y de Minas y Energía.

Cordialmente,

ESTACIÓN DE SERVICIOS Terpel MARINILLA NIT 70.900.362-8

Juliana Gómez Ramírez

Administradora

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	70900362
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			ESTACION DE SERVICIO TERPEL MARINILLA
CIUDAD/MUNICIPIO:	MARINILLA	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 27 NO. 36-03	TELÉFONO:	5484837
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7815643609**	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES: octubre AÑO: 2021	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:		MES: AÑO:	noviembre 2021
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2021/11/03	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1189621776

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	4	$ 826.600
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	3	$ 852.400
800227940	231001	231001-COLFONDOS	2	$ 434.400
800224808	230301	230301-PORVENIR	6	$ 1.477.500
SUBTOTAL:			15	**$ 3.590.900**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 43.300
800088702	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	14	$ 854.900
SUBTOTAL:			15	**$ 898.200**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890900841	CCF04	CCF04-CCF DE ANTIOQUIA	15	$ 898.200
SUBTOTAL:			15	**$ 898.200**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
890903790	14-11	14-11 - ARL SURA	15	$ 630.500
SUBTOTAL:			15	**$ 630.500**

TOTAL PAGADO:	**$ 6.017.800**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DISTRITO DE POLICÍA MARINILLA

Fecha:	Marinilla, 08 de Noviembre de 2021		
Hora de inicio:	07:00 Horas	**Hora finalización**	07:30 Horas
Lugar:	Distrito Cinco de Policía Marinilla		

ACTA - 065 – COSEC - DISMA – 2.85

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE ENTREGA DEL DISTRITO CINCO DE POLICIA MARINILLA DEL CARGO Y FUNCIONES COMO COMANDANTE DEL DISTRITO EL SEÑOR MY. MIGUEL ANGEL VEGA GUERRERO, AL SEÑOR CT. PINO MENA WILSON, POR MOTIVO DE SALIDA A DESCANSO DE 05 DÍAS ORDENADO POR EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de Cuórum.
2. Lectura del acta anterior.
3. Verificación de los compromisos.
4. Temas a tratar.

DESARROLLO

En las instalaciones de la Estación de Policía Marinilla siendo las 07:00 horas, del día 08 de Noviembre de la presente vigencia, se reúnen el señor Mayor MIGUEL ANGEL VEGA GUERRERO, con el señor Capitán PINO MENA WILSON, con el objetivo de hacer entrega del cargo como Comandante de Distrito, con el fin de salir a disfrutar del descanso de 05 días, ordenado por el Comando de Departamento de Policía Antioquia.

2. **Lectura del Acta Anterior (No aplica)**
3. **Verificación de los Compromisos (No aplica)**
4. **Temas a Tratar**

Velar por el cumplimiento de las funciones, de acuerdo al ***"Manual Especifico de Funciones de la Policía Nacional"***, actividades enmarcadas en la descripción de cargos y perfiles de cada funcionario evidenciada en el Sistema para la Administración y Gestión del Talento Humano **"SIATH",** de igual manera se le recuerda estar pendiente de los cumplimientos allegados a la dependencia, reuniones, videoconferencias y servicios solicitados durante el presente periodo, verificando y controlando que los funcionarios cumplan con sus actividades y horarios correspondientes.

FUNCIONES ESPECÍFICAS COMANDANTE DE DISTRITO

- Supervisar, articular y coordinar las actividades operativas y administrativas de las estaciones de policía de la jurisdicción, garantizando el cumplimiento del despliegue del plan estratégico institucional.

- Direccionar la ejecución del modelo de vigilancia comunitaria por cuadrantes en la jurisdicción, apoyando la solución de los problemas que afectan la seguridad local.

- Evaluar la gestión y desempeño de los comandantes de las estaciones de su jurisdicción, garantizando el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos según las políticas de la DISEC.

- Promover la articulación regional policial de las unidades a su cargo con las autoridades locales, apoyando los planes, programas y estrategias de seguridad y convivencia ciudadana de la jurisdicción.
- Coordinar con las unidades y grupos operativos especiales en la jurisdicción los apoyos policiales para la ejecución de actividades de control y prevención, aplicando los procedimientos para el mantenimiento de la convivencia y seguridad ciudadana.
- Coordinar con las unidades policiales el insumo para la elaboración de la memoria local y topográfica de la jurisdicción para georreferencia la actividad delictiva y operativa y tomar decisiones en el mantenimiento de la convivencia y seguridad ciudadana.
- Brindar la información que corresponda de acuerdo a la naturaleza del cargo, a quien la requiera, siguiendo los lineamientos de la normativa establecida.
- Implementar el sistema de gestión integral de acuerdo con los lineamientos institucionales, efectuando mejora continua en los procesos que lo requieran.
- Realizar las actividades establecidas en la gestión documental, aplicando la normativa vigente.
- Realizar las actividades establecidas para la implementación del sistema de gestión ambiental en la Policía Nacional.
- Guardar la reserva y confidencialidad de los documentos e información que sea de su conocimiento dentro del cumplimiento de sus funciones
- Dar buen uso a los elementos asignados bajo su responsabilidad, con el fin de mantenerlos disponibles para el servicio.
- Cumplir con las actividades establecidas a través de los roles asignados, diferentes a las funciones del cargo.
- Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de su cargo.
- Pasar revista al personal del distrito que se encuentra en aislamiento.

LISTADO DE PERSONAL

ESTACION	GR	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CELULAR	OBSERVACIÓN
MARINILLA	CT	CAVADIA MUÑOZ OMAR ANTONIO	3013669640	S/N
GUATAPÉ	ST	GUEVARA AGUDELO JOSE ALEJANDRO	3216404698	S/N
PTO TRIUNFO	ST	EDITH TAMARA PALENCIA	3208457029	S/N
COCORNÁ	ST	CASTILLO OCORO JEYMI GISSELA	3148916321	PERMISO
SANTUARIO	ST	CERRA DIAZ JAMES ARTURO	3217243066	PERMISO
EL PEÑOL	ST	ROJAS FORERO CAMILO ANDRES	3218511367	S/N
SAN CARLOS	IT	CARLOS MAURICIO RENDON BAENA	3234666811	S/N
GRANADA	IT	BRIÑEZ GOMEZ JOSE ISRAEL	3122962393	VACACIONES DE RETIRO
SAN LUIS	IJ	TORRES RIOS OSCARDI DE JESUS	3218118880	S/N
SAN FRANCISCO	IT	CARLOS ALBEIRO CASTILLO CASTAÑEDA	3147683689	PERMISO
SAN RAFAEL	IT	ARBEY FERNANDO QUIROZ POSSO	3118075865	VACACIONES 15 DIAS
SAN MIGUEL	IT	LONDOÑO QUIROGA JUAN CARLOS	3104592377	PERMISO
DORADAL	IT	ORTIZ OSPINA RUBIEL ANTONIO	3122095300	S/N
LA DANTA	IT	LEON COLORADO ROMAN ASTOLFO	3104222924	S/N
EL JORDÁN	IT	ARANGO VELASQUEZ JUAN CARLOS	3207708451	S/N
RIO CLARO	IT	BUSTAMANTE SOTO WILMAR HERNANDO	3124505166	Vacaciones
REACCIÓN	IT	LOAIZA SANCHEZ OSCAR FERNANDO	3045638069	COMISION CIUDAD BOLIVAR
COORDINADOR DE SERVICIO	IJ	HOYOS BAQUERO JUAN PABLO	3008762370	S/N
SECRETARIA	PT	DIANA PATRICIA MEJIA ALVAREZ	3137997931	S/N
RESPONSABLE TALENTO HUMANO	PT	RUSBEL BALVIN LOPEZ	3217980567	S/N

CONSIGNAS ESPECIALES:

1. Para el día 08/11/2021 a las 07:00 horas, disponer vehículo del distrito para recoger a mi coronel Barón de acuerdo a orden de mi Coronel Diego Fontal J3, el vehículo quedara a disposición de mi coronel con el conductor que el disponga.

2. Hacer seguimiento a que sea autorizada la orden de servicio y se ejecute el desplazamiento de 5 capturados del municipio del peñol a la cárcel de la Ceja; ese desplazamiento ira a cargo del comandante de la estación de Policía Peñol, con seguridad de personal del Goes haciendo el desplazamiento en la camioneta uniformada de la estación san Rafael y el vehículo tipo bus q dispuso la alcaldía del peñol.

3. Deberá hacerle seguimiento a la orden del comando operativo de disponer 2 camionetas y 6 policías del Distrito para una actividad operativa, los cuales deberán estar a las 23:00 del día 08/11/2021 en la base del departamento de Policía Antioquia

4. Deberá tomar contacto con el Intendente Gomez Rojas de la Sijin, y realizar reunión de coordinación con la alcaldía municipal del peñol, a fin de coordinar en que estaciones de policía del distrito es viable recibir personas privadas de la libertad, en atención a operación a desarrollarse en ese municipio, esto con el fin de dejar el soporte y que le sea garantizado a ese personal la alimentación y salud por parte de la alcaldía.

Compromisos	Responsable	Fecha de Entrega
Realizar control y supervisión a los planes diferenciales ejecutados por las unidades, los cuales deberán ser enfocados a evitar la ocurrencia de acciones delictivas, en especial el homicidio.	CT. PINO MENA WILSON	08-11-2021
Estar pendiente de las unidades, mediante revistas, verificando que se estén realizando los planes preventivos y operativos, dando cumplimento a las ordenes emanadas por el Departamento.	CT. PINO MENA WILSON	08-11-2021
Asistir a todas las actividades, reuniones, videoconferencias y compromisos a los cuales se hace necesaria la presencia del Comandante de Distrito.	CT. PINO MENA WILSON	08-11-2021
Supervisión constante del personal que queda bajo su mando, verificando las tareas, responsabilidades y actividades realizadas por cada funcionario.	CT. PINO MENA WILSON	08-11-2021
Proyectar, elaborar y supervisar los servicios y eventos allegados a la dependencia, con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos y/o solicitudes.	CT. PINO MENA WILSON	08-11-2021
Efectuar seguimiento a los servicios allegados a la dependencia, con propósito principal de Planear el Servicio de Policía en cada una de la Unidades Policiales en atención a lo decretado por la Gobernación de Antioquia.	CT. PINO MENA WILSON	08-11-2021
Supervisar la ejecución al contrato N° 12-8-10068-20 de fecha 06-11-2020, con la Estación de Servicio Terpel Marinilla y/o Raúl Alberto Gómez Duque cuyo objeto es el suministro de combustible (gasolina corriente y DIESEL), para unos vehículos, motocicletas, guadañas y plantas eléctricas de propiedad de la Policía Nacional o de los que sea legalmente responsable; por lotes" Lote N° 5 Distrito de Policía Marinilla.	CT. PINO MENA WILSON	08-11-2021
Impartir órdenes a las UBIC de Marinilla, El Santuario y Puerto triunfo de informar números de allanamientos pendientes a realizar así mismo, cada que se presenta un homicidio se debe hacer un seguimiento del mismo con el fin de esclarecerlo utilizando las especialidades y personal del MNVCC.	CT. PINO MENA WILSON	08-11-2021
Deberá informar las novedades oportunamente operativas o negativas al mando Superior J1, J2 y J3.	CT. PINO MENA WILSON	08-11-2021
Supervisar y hacer seguimiento al funcionamiento de las PDA, al personal encargado de los armerillos y realizar revista correspondiente al parque automotor del Distrito Cinco.	CT. PINO MENA WILSON	08-11-2021
Supervisar que todos los requerimientos ordenados por el Comando del Departamento de Policía Antioquia, se emita el cumplimento en las fechas estipuladas, atendiendo las reiteradas ordenes de aseo a instalaciones verificación estado de las mismas, supervisar la actualización de la línea de mando de la DEANT.	CT. PINO MENA WILSON	08-11-2021
Realizar control y supervisión a los elementos que se solicitaran dar de baja en las unidades.	CT. PINO MENA WILSON	08-11-2021

Atender lo ordenado por el nivel central de evitar que las unidades policiales se desplacen a zonas rurales sin previo aviso o permiso por parte del Comando Operativo de Seguridad Ciudadana DEANT.	CT. PINO MENA WILSON	08-11-2021
Supervisar que las unidades estén cumplimiento a cabalidad con lo ordenado al control de las salas de retenidos, realizar revista a las celdas, controlar que no tengan a los retenidos realizando actividades que no les corresponden como personas privadas de la libertad.	CT. PINO MENA WILSON	08-11-2021
Realizar anotación al formulario de seguimiento a los señores comandantes que no estén haciendo cumplir el decreto según la Gobernación de Antioquia al toque de queda y demás.	CT. PINO MENA WILSON	08-11-2021
Informar al Comando Operativo diariamente antes de las 06:00 am horas, las actividades de control y supervisión que realizará en el día, revista a las unidades del Distrito.	CT. PINO MENA WILSON	08-11-2021
Realizar el evento de ascenso de los señores patrulleros a subintendente 2021, coordinar las actividades, logística y demás, enviar informe de actividades de lo actuado.	CT. PINO MENA WILSON	08-11-2021

MY. **MIGUEL ANGEL VEGA GUERRERO**
Quien Entrega

CT. **WISON PINO MENA**
Quien Recibe

Anexo: uno (planilla de asistencia en un folio).

Elaborado por: PT. Diana Mejía Álvarez /
Revisado por: MY. Miguel. A. Vega Guerrero /
Fecha de elaboración: 08/10/2021
Ubicación: D:\\ *actas entrega de unidad* 2021

Calle 28 No 34-10
5484005-5488964
Deant.dmarinilla@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESTACION DE POLICÍA MARINILLA

Fecha:	Marinilla, 08 de octubre de 2021			
Hora de inicio:	07:00 Horas	**Hora finalización**	07:30 Horas	
Lugar:	Distrito Cinco de Policía Marinilla			

ACTA - 065 – COSEC - DISMA – 2.85

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE ENTREGA DEL DISTRITO CINCO DE POLICIA MARINILLA DEL CARGO Y FUNCIONES COMO COMANDANTE DEL DISTRITO EL SEÑOR MY. MIGUEL ANGEL VEGA GUERRERO, AL SEÑOR CT.PINO MENA WILSON, POR MOTIVO DE SALIDA A DESCANSO DE 05 DÍAS ORDENADO POR EL COMANDO DE DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
MY	MIGUEL ANGEL VEGA GUERRERO	DISMA	COMANDANTE DISTRITO SALIENTE	Deant.dmarinilla@policia.gov.co	5484005	
MY	PINO MENA WILSON	DISMA	COMANDANTE DISTRITO ENTRANTE	Deant.dmarinilla@policia.gov.co	5484005	

Calle 28 No 34-10
5484005-5488964
Deant.dmarinilla@policia.gov.co
www.policia.gov.co